

Contratación de los servicios de asistencia sanitaria de las especialidades de neurología, Neuroortopedia, Neurofisiología intraoperatoria en el Hospital Asepeyo Sant Cugat, de ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151

### 1. Objeto

Es objeto de este Pliego el establecimiento de las cláusulas técnicas que van a regular la contratación de los servicios de asistencia sanitaria de las especialidades de Urología, Neurología, Neuroortopedia, Neurofisiología intraoperatoria de acuerdo con las necesidades asistenciales de Mutua Asepeyo, en su Hospital de Sant Cugat del Vallès (Barcelona) y con las características descritas en el presente pliego, al objeto de prestar asistencia sanitaria y recuperadora a los trabajadores al servicio de las empresas asociadas a Asepeyo y a los trabajadores por cuenta propia adheridos a la misma para los cuales tenga la obligación de prestar dicha asistencia, así como a los trabajadores de otras mutuas respecto de los cuales ASEPEYO tenga la obligación de prestarles asistencia sanitaria o recuperadora en virtud de los convenios suscritos con otras mutuas

Las **asistencias** se realizarán según lo exigido en este Pliego.

Los servicios que se conciertan no son en régimen de exclusividad.

### 2. Lotes

El contrato se divide en los siguientes lotes, al constituir cada una de ellos una unidad funcional susceptible de adjudicación y contratación independiente:

- Lote 1- Neurología
- Lote 2 - Neuroortopedia
- Lote 3 - Neurofisiología intraoperatoria

### 3. Descripción servicio a prestar

#### 3.1 Lugar prestación servicio

La asistencia sanitaria que corresponde a los Lotes 1 a 4 deberá prestarse en las instalaciones, con el material y equipamiento del Hospital de ASEPEYO en la localidad de Sant Cugat del Vallès (Barcelona), Avenida Alcalde Barnils ,nº 54-60.

#### 3.2 Descripción del servicio

La asistencia sanitaria objeto de esta licitación se concreta en las siguientes actuaciones asistenciales:

- Consultas médicas

- Pruebas médicas y actos terapéuticos
- Intervenciones quirúrgicas

Las diferentes actuaciones asistenciales a prestar en cada uno de los lotes se especifican en el Anexo del lote, que se adjunta al presente pliego.

### 3.2.1 Consultas médicas

Se considera consulta el acto médico para el diagnóstico, tratamiento o seguimiento de un paciente, con base en la anamnesis y la exploración física.

La empresa que resulte adjudicataria deberá realizar por medio de personal médico a su servicio las consultas médicas que precise el Hospital de Asepeyo y que se indican a continuación.

De cada consulta médica se deberá emitir el correspondiente informe médico que se registrará en la historia clínica del paciente de Asepeyo.

#### ➤ Consulta médica urgente

Se considera consulta urgente la que atendiendo a la situación médica del paciente se requiera en cualquier momento (las 24 h del día los 365 días del año) desde los servicios médicos del Hospital de Asepeyo.

El tiempo máximo para atender una urgencia vendrá determinada por la situación clínica del paciente, no debiendo superar, en todo caso, los 120 minutos desde la petición de Asepeyo hasta el inicio de la atención al paciente.

#### ➤ Consulta médica externa

Se definen dos tipos de asistencias:

**Primera visita médica:** Se entenderá la primera visita realizada a un paciente.

**Visita sucesiva:** Aquellas visitas médicas realizadas hasta el alta del paciente por parte del servicio médico.

Tanto la primera visita como las visitas sucesivas, se realizarán de forma programada de lunes a viernes laborables, a estos efectos, se considerará el calendario de festivos de la ciudad de Barcelona que es de aplicación en el Hospital.

El día o días de consulta y el horario se determinará por el proveedor adjudicatario, en función de su propia organización y teniendo en cuenta las necesidades asistenciales del Hospital de Asepeyo, siendo el mínimo de presencia física en el hospital de dos (2) días a la semana con una cobertura mínima de 5 horas diarias. Si por razones organizativas del proveedor adjudicatario fuera necesario un cambio de día /hora de la consulta, se preavisará al Hospital de Asepeyo con la suficiente antelación para su adaptación al nuevo horario y buen funcionamiento del servicio.

Tanto en la primera visita como en la visita sucesiva, el tiempo estándar previsto por consulta es de 20 minutos.

#### ➤ Consulta médica a paciente hospitalizado

Se definen dos tipos de asistencias:

**Primera visita hospitalizados:** Como consulta médica o visita médica inicial se entenderá la primera visita realizada a un paciente.

**Visita sucesiva hospitalizados:** Como consulta médica o visita médica sucesiva, se entenderán todas las demás visitas hasta el alta del paciente por parte del servicio médico.

Tanto la primera visita como la visita sucesiva a pacientes hospitalizados se programará dentro de los dos días de presencialidad exigidos para la consulta médica externa.

No obstante, en el supuesto que el estado de un paciente hospitalizado requiriese atención médica fuera de este horario, el plazo para la realización de la visita será de 24 horas desde la solicitud de ASEPEYO.

#### ➤ Interconsulta virtual

Se entiende como interconsulta virtual la que se realice, sin presencia del paciente, entre los profesionales médicos de la adjudicataria que llevarán a cabo los servicios objeto del contrato y los profesionales sanitarios de los distintos centros asistenciales de Asepeyo. Dichas consultas se realizarán con los medios disponibles en el Hospital de Asepeyo para este tipo de consultas integrado en la historia clínica de Asepeyo.

Las interconsultas virtuales se realizarán en el mismo horario que las consultas médicas programadas, salvo que por la situación clínica del paciente, requiera una consulta urgente.

**Aquellas llamadas de teléfono entre facultativo y paciente no tendrán consideración consulta médica y no dará lugar a precio alguno.**

### 3.2.2 Pruebas diagnósticas y actos terapéuticos

La empresa que resulte adjudicataria deberá realizar por medio de personal médico a su servicio las pruebas diagnósticas y los actos terapéuticos que el Hospital de Asepeyo precise y que se identifican para cada lote en el Anexo correspondiente del lote.

Son objeto de licitación tanto las pruebas diagnósticas y actos terapéuticos programados como urgentes.

Las pruebas diagnósticas y los actos terapéuticos a realizar tanto a los pacientes ingresados en el Hospital como a los pacientes de consulta externa de forma programada se llevarán a cabo en horario de lunes a viernes laborables. Se determinarán por el proveedor adjudicatario, en función de su propia organización y teniendo en cuenta las necesidades asistenciales del Hospital de Asepeyo.

Si por razones organizativas del Hospital de Asepeyo fuera necesario un cambio de

día/hora de la prueba/acto, se preavisará al adjudicatario con la suficiente antelación para su adaptación al nuevo horario.

A estos efectos, se considerará el calendario de festivos de la ciudad de Barcelona que es de aplicación en el Hospital.

El tiempo máximo de espera para realizar una prueba o acto urgente será de 2 horas (120 minutos) desde que se curse la solicitud por parte de Asepeyo.

De cada prueba /acto se deberá emitir el correspondiente informe médico que se registrará en la historia clínica del paciente de Asepeyo

La programación de las pruebas/actos se gestionará por el proveedor adjudicatario, en función de su propia organización y teniendo en cuenta las necesidades asistenciales del Hospital de Asepeyo.

### 3.2.3 Intervenciones quirúrgicas

La empresa que resulte adjudicataria deberá realizar por medio de personal médico a su servicio las intervenciones quirúrgicas que el Hospital de Asepeyo precise y que se identifican para cada lote en el Anexo correspondiente al lote.

Son objeto de esta licitación tanto las intervenciones quirúrgicas de carácter urgente como las programadas.

Las intervenciones quirúrgicas programadas se realizarán de lunes a viernes laborables, en día y hora a determinar por la adjudicataria en función de su propia organización y teniendo en cuenta las necesidades asistenciales del Hospital de Asepeyo. A estos efectos, se considerará el calendario de festivos de la ciudad de Barcelona que es de aplicación en el Hospital.

Si por razones organizativas del Hospital de Asepeyo fuera necesario un cambio de día/hora de la intervención programada, se preavisará al adjudicatario con la suficiente antelación para su adaptación al nuevo horario.

El tiempo de espera para la realización de las intervenciones quirúrgicas urgentes, será de 2 horas (120 minutos) desde que Asepeyo haya realizado la petición.

La programación de las intervenciones se gestionará por el servicio de admisiones del Hospital y las intervenciones urgentes desde el servicio de urgencias (Jefe de la guardia).

De cada intervención quirúrgica se deberá emitir el correspondiente informe médico que se registrará en la historia clínica del paciente de Asepeyo.

### 3.3 Recursos Humanos lotes

Las empresas licitadoras deberán contar con el personal médico especialista mínimo que se indica para cada lote en su Anexo correspondiente y no podrán asignar al servicio más profesionales de los que se permite en cada lote.

Las ayudantías para las intervenciones quirúrgicas / actuaciones que la precisen deberán realizarlas los profesionales médicos que las empresas asignen al servicio.

Los médicos especialistas que se asignen al servicio deberán estar en posesión de la titulación oficial que les habilite para realizar las actuaciones sanitarias que son objeto del contrato, estar colegiados y contar con la experiencia mínima que se determina para cada lote en el Anexo correspondiente.

El personal que llevará a cabo los servicios no podrá estar incurso en causa de incompatibilidad del personal al servicio de las administraciones públicas y de prohibición previstos en la normativa vigente.

El personal que realizará el servicio dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, quien tendrá que cumplir respecto de su personal la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de prevención de riesgos laborales y de obligaciones tributarias.

La empresa que resulte adjudicataria deberá mantener la estabilidad del equipo de profesionales asignados a la prestación de los servicios objeto del contrato. Cualquier cambio en el equipo asignado será comunicado previamente y con la suficiente antelación a la Dirección de Hospital de Asepeyo, para su aceptación previa. Los nuevos profesionales deberán cumplir con los mismos requisitos que se indican en los pliegos de la licitación en cuanto a titulación, colegiación y experiencia, además de no estar incursos en causa de incompatibilidad y de prohibición de contratar. A la comunicación del cambio de profesionales se deberá acompañar la documentación sobre titulación, colegiación y experiencia.

El resto del personal sanitario que se precise para la realización de las actuaciones objeto del contrato (enfermería, anestesiistas y otros ) será el personal propio del Hospital de Asepeyo.

### **3.4 Recursos materiales**

El Hospital de Asepeyo Sant Cugat pondrá a disposición de las empresas que resulten adjudicatarias aquellos recursos materiales necesarios para realizar las actuaciones objeto del contrato.

## **4. Protocolo de actuación de asistencia sanitaria**

Se deberá actuar siguiendo los protocolos de actuación de la Mutua Asepeyo:

- 1.-** En aquellos lotes en los que se contemplen actuaciones urgentes, el adjudicatario deberá facilitar un número de teléfono o diversos teléfonos de contacto para realizar los servicios de atención urgente (24 horas – 365 días semana).
- 2.-** El facultativo que atiende al paciente deberá valorar si las dolencias que presenta son o no derivadas de accidente de trabajo o enfermedad profesional, atendiendo a las circunstancias manifestadas por el paciente y la patología presentada por el mismo.
- 3.-** En caso de que sea preciso recetar medicación, se utilizará la receta informatizada del aplicativo de Asepeyo- Chaman- .
- 4.-** Tras la asistencia prestada al trabajador beneficiario de la mutua, el adjudicatario elaborará la documentación médica necesaria para que por parte de la Mutua, en cumplimiento de sus obligaciones, se puedan emitir los correspondientes partes médicos.

5.- Los profesionales médicos de la adjudicataria que lleven a cabo los servicios elaborarán los informes resultantes de todas las actuaciones médicas realizadas. De requerirlo ASEPEYO, en los informes de las consultas de especialistas se valorará la capacidad laboral del paciente.

Los informes de todas las actuaciones médicas se realizarán según el soporte establecido por Asepeyo. Cuando la prestación del servicio se lleve a cabo en las instalaciones del Hospital de Sant Cugat, se utilizará la historia clínica de ASEPEYO que está informatizada en el aplicativo Chaman, siguiendo los criterios indicados en todos momento por la MUTUA ASEPEYO.

Además de estos informes, el adjudicatario facilitará cuantos informes médicos / informes resúmenes le sean solicitados por los Servicios Médicos de MUTUA ASEPEYO en relación con las asistencias derivadas del presente contrato.

6.- El adjudicatario y sus profesionales médicos garantizarán el cumplimiento de la legislación en relación con el consentimiento informado. Todo ello se hará en todos los casos sin perjuicio de que el lesionado ya hubiese sido informado previamente en Mutua Asepeyo. Asimismo, se cumplirá con la normativa aplicable a las Historias clínicas (Ley 41/2002, de 14 de noviembre, y normativa autonómica de aplicación).

7.- Los profesionales médicos del adjudicatario proporcionarán la información al paciente como parte indispensable de la buena praxis médica.

8.- Para facilitar las labores de control la entidad adjudicataria deberá remitir a Mutua Asepeyo lo que se le requiera, en orden a la evaluación y control de la actividad que desarrolla para ASEPEYO. Mutua Asepeyo tendrá acceso a cualquier documento de carácter clínico, contable, financiero, legal o contractual que pueda afectar a la asistencia que se contrata.

9.- Dentro de una correcta **praxis médica** se responsabilizarán de la custodia y registro de los datos que surjan en cada una de las atenciones que realicen.

10.- Para cumplir correctamente con este protocolo, el adjudicatario designará un responsable administrativo y un responsable médico, responsables del cumplimiento de estos trámites (pudiendo ser la misma persona).

11.- La empresa adjudicataria y los profesionales que prestarán los servicios en las instalaciones del Hospital Sant Cugat deberán cumplir los protocolos de seguridad del paciente y de prevención de infección quirúrgica que estén vigentes en el Hospital Asepeyo y que se le facilitarán al inicio de la ejecución del contrato. Además de estos protocolos, se deberá cumplir cualquier otro que implante el Hospital Asepeyo y que guarde relación con los servicios que se contratan o con la ejecución de los mismos.

En                    la                    fecha                    de                    la                    firma,

Anna Martínez Garcia  
Técnico

dirección

de

contratación

## **1. Descripción del servicio**

Los servicios a prestar en la especialidad de Neurología comprenden actuaciones urgentes y programadas, por lo que las empresas deberán disponer de los recursos necesarios para que se puedan llevar a cabo las 24 horas al día los 365 días al año, a requerimiento del Hospital de Asepeyo.

Las actuaciones sanitarias a prestar en esta especialidad son las que se indican a continuación:

### **1.1.- Consultas médicas:**

1.1.1.- Consulta médica urgente

1.1.2.- Consulta médica externa

1.1.3.- Consulta médica a paciente hospitalizado

1.1.4.- Interconsulta virtual

### **1.2.- Actos terapéuticos**

1.2.1.- Tratamiento infiltración

## **2.- Recursos humanos**

Para la prestación de los servicios, las empresas licitadoras deberán contar con (1) médico especialista en Neurología, que esté colegiado. Se deberá presentar en el sobre 2 los títulos de especialista y los certificados de ejecución

La experiencia mínima de los profesionales médicos en las actuaciones objeto del contrato deberá ser de (2) dos años. Se presentará en el sobre nº 2 los certificados de ejecución emitidos por la entidad o entidades para los que el profesional haya prestado servicios para acreditar la experiencia mínima.

El número máximo de médicos especialistas que las empresas oferten para la ejecución de los servicios no podrá ser superior a (2) dos.

## **3.- Recursos materiales**

El Hospital de Asepeyo Sant Cugat pondrá a disposición de las empresas que resulten adjudicatarias aquellos recursos materiales necesarios para realizar las actuaciones objeto del contrato.

## **1. Descripción del servicio**

Las actuaciones sanitarias a prestar en el lote de Neuroortopedia son las siguientes:

### **1.1.- Consultas médicas:**

- 1.1.1.- Consulta médica urgente
- 1.1.2.- Consulta médica consulta externa
- 1.1.3.- Consulta médica a pacientes hospitalizados
- 1.1.4.- Interconsulta virtual

### **1.2.- Intervenciones quirúrgicas:**

Las intervenciones quirúrgicas a realizar, que precise el Hospital de Asepeyo, sean urgentes o programadas, son las correspondientes a los Grupos III a X según clasificación y codificación de la Organización Médica Colegial que se adjunta al presente pliego.

## **2.- Recursos humanos**

Para la prestación de los servicios, las empresas licitadoras deberán contar como mínimo con (2) dos médicos especialistas en Cirugía Ortopédica y Traumatología con formación/especialización en Neuroortopedia (Plexo Braquial), que estén colegiados.

La experiencia mínima de los profesionales médicos en las actuaciones objeto del contrato deberá ser de (5) cinco años. Se presentará en el sobre nº 2 los certificados de ejecución emitidos por la entidad o entidades para los que el profesional haya prestado servicios para acreditar la experiencia mínima.

El número máximo de médicos especialistas que las empresas oferten para la ejecución de los servicios no podrá ser superior a (3) tres.

## **7.- Recursos materiales**

El Hospital de Asepeyo Sant Cugat pondrá a disposición de las empresas que resulten adjudicatarias aquellos recursos materiales necesarios para realizar las actuaciones objeto del contrato.

### 1. Descripción del servicio

El servicio a prestar en la especialidad de Neurofisiología consiste:

Monotorización Neurofisiológica Intraoperatoria.

### 2.- Recursos humanos

Para la prestación de este servicio, las empresas licitadoras deberán contar como mínimo de (1) médico especialista en Neurofisiología con especialización en monitorización intraoperatoria, que esté colegiado. Se deberá presentar en el sobre 2 los títulos de especialista y los certificados de ejecución

La experiencia mínima de los profesionales médicos en las actuaciones objeto del contrato deberá ser de (5) cinco años. Se presentará en el sobre nº 2 los certificados de ejecución emitidos por la entidad o entidades para los que el profesional haya prestado servicios para acreditar la experiencia mínima.

El número máximo de médicos especialistas que las empresas oferten para la ejecución de los servicios no podrá ser superior a (2) dos.

### 3.- Recursos materiales

El Hospital de Asepeyo Sant Cugat pondrá a disposición de las empresas que resulten adjudicatarias aquellos recursos materiales necesarios para realizar las actuaciones objeto del contrato.